



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

👉 www.vallehermoso.gob.ec

Resolución Nro. 72 GADPRVH-JPP-SO-21-2023-11-10

Mgs. Patricio Paredes

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Valle Hermoso.

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Constitución, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. [...] Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 239 de la Constitución, el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 83, de la Constitución del Ecuador, se establecen los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 233 de la Constitución, ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo, 67 literal a; del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, es atribución de la Junta Parroquial Rural, lo siguiente: "*Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;*"

Que, de conformidad a lo señalado, en el literal a) de las atribuciones y responsabilidades del Pleno de la Junta Parroquial, del numeral 1.1, del artículo 14, de la Reforma al Reglamento Orgánico Funcional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Valle Hermoso, corresponde: *“Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.”*

En uso de sus facultades constituciones y legales,

RESUELVE

Artículo. 1.- Aprobar el escudo y la bandera como símbolos de identidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Valle Hermoso; los que junto con el logotipo forman parte de la imagen corporativa y será de obligatoria observancia en la gestión institucional, a fin que se consolide una imagen estandarizada y sólida, que contribuya a la proyección de una identidad única e integral, y que a la vez sirva de factor diferencial, entre los distintos actores públicos.



La presente resolución se constituye en una herramienta que permitirá el posicionamiento institucional, el mismo que generará reconocimiento, adhesión, confianza y fidelización de sus públicos objetivos, así como la consolidación de la marca del "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Valle Hermoso"

Artículo. 2. El logotipo oficial de la institución será utilizado y aplicado en los documentos considerados oficiales, tales como resoluciones, circulares, memorandos, comunicados, oficios, informes, etc.; así como presentaciones; artículos o productos promocionales; eventos



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

👉 www.vallehermoso.gob.ec

institucionales; señalética y rotulación; y, otras actividades en las que implique el uso de la imagen institucional, previa la autorización del presidente de la Junta Parroquial.

El logotipo oficial será el siguiente:



Artículo. 3.- Acoger las siguientes directrices para el uso y aplicación de la imagen institucional:

- Tener en cuenta y respetar las normas y líneas maestras de la Imagen Institucional, plasmada en el presente documento, a la hora de elaborar documentos impresos o digitales.
- Emplear las formas correctas para imprimir la imagen en los diferentes soportes tanto internos como externos.
- Evitar variaciones del logotipo en cuanto a forma, color, tamaño, tipo de letra y otros.
- Seguir la serie de normas establecidas, para garantizar la perfecta exposición de la marca del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Valle Hermoso.
- Respetar las características del símbolo, logotipo, y colores corporativos escogidos en el proceso de creación de la imagen.
- Entender que la utilización correcta de la marca es un compromiso de todos los que forman parte de la institución, ya que desde este ámbito es posible contribuir al posicionamiento y distinción de la institución.

Artículo. 4.- Todos/as las personas servidoras públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Valle Hermoso, aplicarán de forma obligatoria la presente resolución; en consecuencia, se prohíbe su uso en actividades que no sean institucionales; así como la modificación de todos los elementos que constituyen la imagen institucional.



Acuerdo Ministerial N° 1359
RUC : 1768120600001

☎ (02)2773220 / 2773300

✉ gadprvallehermoso@hotmail.com

👉 www.vallehermoso.gob.ec

Artículo. 5.- En caso de incumplimiento, el servidor o servidora será sancionado de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley Orgánica del Servicio Público.

Disposición Derogatoria. - Deróguese cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria a lo establecido en la presente resolución.

Disposición Transitoria. El uso de la imagen institucional se realizará de manera inmediata en todas las actividades en los que su aplicación no implique egresos de recursos institucionales. En los demás casos se sujetará al plan de renovación de la imagen institucional que emita el/a Presidente del GAD Parroquial de Valle Hermoso.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de enero de 2024.

Valle Hermoso, 10 de noviembre de 2023.

Msc. Jaime Patricio Paredes.
Presidente del GAD Parroquial de Valle Hermoso.